

Última información para el Personal Laboral del Convenio Colectivo de la Comunidad de Madrid

En la mañana de hoy, hemos celebrado la reunión de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Comunidad de Madrid, tratando diversos asuntos que os resumimos a continuación:

La Administración ha reiterado que tiene intención de convocar la semana que viene, la **Comisión de Valoración del Concurso de Traslados**, al objeto de dejar resueltas las reclamaciones y aprobar las listas definitivas de admitidos con la puntuación y puestos solicitados. Respecto de las **Bolsas para Superior Categoría y para el acceso a la mejora de empleo**, conforme al art. 61, la Administración continúa trabajando en ello, priorizando el tema de los concursos de traslado, por lo que prevén que esté finalizado alrededor de marzo-abril. No obstante, os informaremos más detalladamente sobre este asunto.

En los puntos del orden del día, hemos tratado los siguientes temas:

Se ha **ampliado el período de disfrute de permisos y vacaciones correspondientes al año 2020 hasta el día 31 de mayo de 2021**, para todo el personal, tanto **laboral** como **funcionario**, que presta sus servicios en las Instituciones Sanitarias del Servicio Madrileño de Salud (SERMAS).

Ante la **propuesta** realizada por **CSIT UNIÓN PROFESIONAL**, apoyada por CCOO y UGT, de **ampliar esa posibilidad al resto de personal laboral de la Comunidad de Madrid**, la Administración se ha negado, aduciendo que en su momento se marcó la fecha de 31 de marzo y que hay que señalar un límite para que las diferentes Direcciones Generales organicen sus servicios.

Desde **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** hemos solicitado que se ejecute el reparto del **fondo del 0,25% de la masa salarial correspondiente a 2018, que es un fondo consolidado y asciende a 2.740.695,56 €**, para personal Funcionario y Laboral de Administración y Servicios, cuyos criterios se fijaron en reunión de 29 de abril de 2019. Por ello, hemos pedido que se abra un periodo de propuestas de distribución de este fondo de manera que los empleados públicos puedan verlo reflejado en sus nóminas en este año. La Administración insiste en que dicho fondo se había destinado o a ampliar una posible Productividad (que al no existir concepto sobre el que repartir no hay posibilidad de reparto), o a engrosar el fondo de Carrera Profesional, vinculando todo a un nuevo Acuerdo Sectorial. La insistencia de **CSIT UNIÓN PROFESIONAL** se debe al temor del **riesgo a perder dicho fondo** en caso de no aplicarlo a un concepto concreto antes de que finalice el año 2020.

La Administración ha informado que están llevando a cabo los correspondientes análisis y valoraciones respecto de un **Seguro de Responsabilidad Civil y Patrimonial para todos los Empleados Públicos**, siendo su intención que sea lo más general posible, con las especificidades correspondientes para los Cuerpos que así lo necesiten.

La Administración ha solicitado y se ha acordado **prorrogar la bolsa de trabajo temporal dirigida a la realización de trabajos de apoyo en la detección y extinción de incendios en la Comunidad de Madrid, para la categoría de Auxiliar de Control e Información** durante el periodo 2021-2023, al existir lista suficiente para cumplir con las necesidades actuales pues el número de integrantes asciende a 1.345, habiendo sido el nº 37 el último llamado, con 21'80 puntos.

La Administración se ha comprometido a enviar la información sobre el **número y categoría de las plazas de la OEP de 2020 que van a Estabilización**, ya que en su momento sólo facilitó los datos de las correspondientes a las OEPs de 2017, 2018 y 2019.

Respecto del **adeudo de transporte y trienios al personal de la Residencias para Personas Mayores**, pendiente desde 2018, **os informaremos más detalladamente**.

Sobre la **inclusión de la retribución en nómina, del complemento retributivo correspondiente a la dirección, gestión y organización del servicio de Comedor**, en Escuelas Infantiles, **os informamos detalladamente aquí**.

En el punto sobre la **aplicación de las cantidades deducidas de la cuota de la Seguridad Social**, para la colaboración de la Comunidad de Madrid con

**PERSONAL
LABORAL
CONVENIO**



**Comunidad
de Madrid**

la Seguridad Social, en materia de Incapacidad Temporal derivada de accidente de trabajo y enfermedad profesional en los ejercicios 2019 y 2020, la Administración informa que los conceptos a los que se refiere son tanto la **prestación sanitaria**, como el **pago del subsidio por IT**, y que el ejercicio 2020, ha supuesto un incremento considerable por las prestaciones a abonar como consecuencia de las contingencias de la Covid19 y por tanto, un déficit del presupuesto previsto, para cuyo ajuste se han tramitado las consultas pertinentes a la Seguridad Social. La Administración se ha comprometido a facilitarnos las estadísticas relativas a las contingencias profesionales de 2020.